

Anexo G

Resultados del Proceso Competitivo para Instrumento Derivado

Jezrael Isaac Larracilla Pérez en mi carácter de Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del nombramiento expedido a mi favor el 1 de enero de 2022 por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que, tras realizar un proceso competitivo de conformidad con los artículos 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, identificado con el número 7-CAP relacionado con la contratación de 1 (un) Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad CAP, asociado al Contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de mayo de 2017, celebrado por el Gobierno del Estado de Campeche (el "Estado") y descritos en la Convocatoria de dicho proceso competitivo; y respecto de los cuales la obligación que se describe en el presente documento fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo: (i) cuya convocatoria fue publicada el 27 de mayo de 2022 en el portal oficial de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; (ii) cuya Fecha de Recepción de Ofertas fue el 09 de junio de 2022; y (iii) cuyo fallo fue publicado el 13 de junio de 2022 en el portal oficial de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con por lo menos la invitación a 7 (siete) diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 7 (siete) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Para el Contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de mayo de 2017, celebrado entre Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como acreedor y el Estado Libre y Soberano de Campeche (el "Estado") como acreditado por un monto de hasta \$800'000,000.00 (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.) (el "Contrato de Crédito").

Tipo de Financiamiento	CAP.
Ente Público	Gobierno del Estado de Campeche
Clave de los financiamientos que respalda	P04-0617034
Monto o porcentaje a cubrir	\$95,028,808.48 (noventa y cinco millones veintiocho mil ochocientos ocho pesos 48/100 M.N.)
Plazo	1,096 (mil noventa y seis) días. El Instrumento Derivado deberá estar vigente en la Fecha de Inicio del plazo, la cual corresponde al 25 de junio de 2022 y hasta la Fecha de Terminación del plazo, esto es, el 25 de junio de 2025; en el entendido que la primera Fecha de Pago que cubrirá el Instrumento Derivado es la del 25 de julio de 2022 y la última Fecha de Pago será el 25 de junio de 2025.
Tasa de Ejercicio Objetivo	El strike o techo de tasa de interés al cual se pactará el CAP será del 9.00% (nueve por ciento) en relación con la Tasa de Referenciada
Gastos Adicionales	No se consideran Gastos Adicionales.
Fuente de pago	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/0205, celebrado el 09 de mayo de 2017 entre el Estado, en su carácter de fideicomitente, y Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C. V, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario, siendo el fiduciario actual CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (el "Fideicomiso Fuente de Pago del Contrato de Crédito Santander").

9

	Como fuente de pago y/o garantía primaria: i) el 100% (cien por ciento) de los derechos al cobro y de los flujos derivados de los ingresos presentes y futuros de la concesión para operar, explotar, conservar y mantener el puente denominado: "Puente de la Unidad-Eugenio Echeverría Castellot" otorgada en favor del Estado, por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 15 de marzo de 2005; y ii) los derechos fideicomisarios en primer lugar del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 3089, de fecha 20 de febrero de 2017, constituido con Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, consistentes en el 100% de los derechos al cobro e ingresos derivados de la explotación de la concesión otorgada el 15 de diciembre de 2016, por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor del Estado para constituir, operar, explotar, conservar y mantener el Nuevo Puente que sustituirá el "Puente de la Unidad- Eugenio Echeverría Castellot".
Mecanismo de pago	Directamente por parte del Estado con recursos presupuestales.
Garantía	No aplica.

II. Instituciones Financieras invitadas.

Institución Financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC").	Gelmy Rosalía Aranda Cervera.		Su oferta fue rechazada
Scotiabank Inverlat, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotiabank").	Gerardo Salazar Cámara.		Su oferta fue rechazada
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").	Sandro Antonio Gómez Morales.	Su oferta fue aceptada	
BANCO AZTECA S.A., Institución de Banca Múltiple, Banco Azteca México ("BANCO AZTECA").	Juan Rubén Guerra Gutiérrez.		Su oferta fue rechazada
Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex ("CITIBANAMEX").	Juan Ignacio Alanis Zurita.	Su oferta fue aceptada	
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER").	William Adalberto Magaña Rodríguez.	Su oferta fue aceptada	
Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple,	José Amado Gaitan Chocolatl.		Su oferta fue rechazada

Grupo Financiero Banorte ("BANORTE").			
---------------------------------------	--	--	--

III. Propuestas de Ofertas irrevocables recibidas

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado (valor nominal)	Tasa de Ejercicio	Plazo (días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
HSBC	CAP	\$95,162,900.77	9.00%	1,065	\$3,511,511.00 o su equivalente a 0.0369%	No aplica
SCOTIABANK	CAP	\$95,028,808.48	9.00%	1,096	\$3,204,000.00 o su equivalente a 0.033716%	No aplica
BBVA	CAP	\$95,028,808.48	9.00%	1,096	\$3,412,484.51 o su equivalente a 0.03591%	No aplica
BANCO AZTECA	CAP	\$95,028,808.48	9.00%	1,096	\$3,516,066.00 o su equivalente a 0.037%	No aplica
CITIBANAMEX	CAP	\$95,028,808.48	9.00%	1,096	\$3,369,851.14 o su equivalente a 0.035461%	No aplica
SANTANDER	CAP	\$95,028,808.48	9.00%	1,096	\$3,140,500.00 o su equivalente a 0.033048%	No aplica
BANORTE	CAP	\$95,028,808.48	9.00%	1,096	\$3,490,200.00	No aplica

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta que representa las mejores condiciones de mercado respecto al Instrumento Derivado correspondiente al Contrato de Crédito es la ofertada por SANTANDER al presentar el costo financiero más bajo, es decir, la contraprestación y prima más baja en el strike de 9.00%.


 Jezrael Isaac Larracilla Pérez
 Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, 7 (siete) ofertas irrevocables del Instrumento Derivado, y no se recibieron respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

